



Recibido de la oficina judicial –reparto –, pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto - la presente demanda EJECUTIVA promovida por **JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ**, contra **MAURICIO CORREDOR SERRANO y otros**.

Revisada la demanda, se logró advertir que éste despacho conoció de un proceso entre las mismas partes, donde se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, mediante providencia del veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), posteriormente se ordenó seguir adelante con la ejecución y finalmente en fecha 8 de octubre de 2018 se remitieron las actuaciones a la secretaria de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017) –fl. 20-.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita, se ENVÍA A LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para que sea sometida nuevamente a reparto.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio Número 1733 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

Publicado en estados del 10 de julio de 2020.